

Personas de autoridad y Conozimto. hecho dicho Voto en  
hallado otros falsos dichos puente q. aver flaguado Vn Cavallo ser  
necesario para Carreales en dho que para Vellido para Equales  
ios y para dha que en dho y reparos precisos para suman nucion  
y queriendo necesario que lo referido se execute prontamente, ha  
hecho en Cargo de la manera Combeniente para dha obra = La Ciu.  
haviendolo entendido Acordo que dho. Continue en la disposicion  
y remedio de dho. Puente hasta ponerlo en estado de probable segu  
ridad q. lo que Comuicase al Vniverso Publico y Comercio de esta  
Poblacion de Cuyo gabo de quenta para que se libere sobre el Impor  
se a salarios de Cavallos Rex. que tienen Consignados para dho  
Puente =

Entraron Los Señores Don Diego Torrescarrero y Don Juan de los Rios  
Hizo relación el Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios  
hecha en el anteze de ante el Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios  
actual con los testimonios que demuestran para justificación de la admision  
y falta de asistencia, a las Carniz. q. los fieles de ellas con lo demas  
que incluyen dho. testimonios, y de este tiempo se vio memorial de  
dho. fieles en que solucian satisfacer al Cargo que con talos refer  
ridos venulta de dha proposicion y testimonios con dha particula  
ridades que miran al mismo intento, y por que qualquiera nove  
dad que con los ruidos se haga, les ocaia ocasionar de dho. asu  
sonas y obras, suplican se les mande atender como aciados de la  
ciudad que han procurado en lo quinquenal el cumplimiento de sus  
obligacion = La Ciudad haviendo oido, Vno y otro, y conferido  
sobre todo lo que se ofrecio, por falta de conformidad en si sea de  
mantener uno, en su ocupacion a dho. fieles, Acordo se vote y se  
curo en la forma siguiente =

el Sr. Don Alonso Contreras Vex. Dijo que lo que le toca es de  
dictamen se suspenda hacer novedad y nombramiento de fieles de  
dhas Carniz. dhas hasta el tiempo y dia regular en que se executasen  
los años =

el Sr. Don Alonso Perez monte Rex. asi, con la calidad de que el Ca  
vallero pro ad. gen. para dho. dia traiga justificacion de todo lo  
que venultare contra dho. fieles =

el Sr. Don Alonso de Toda Vex. asi =

el Sr. Don Luis Salas y Sandoval Vex. Dijo que haviendo con  
ferido esta dependencia con Don Diego Acayna Vno de los dho.  
Abogados de esta Ciu. lea dho. que conforme a de recho, qualquiera  
eleccion o nombramiento para officio publico estando la persona ele  
gida en posesion y uso del, no se puede quitar q. esta Ciu. sin causa  
Justa y que esto a dho. previniendo sentencia y oien dolo en Jus  
ticia, en Cuius Consideraz. no siendo causa Justa la omision en la  
asistencia, q. tener y reuenda para las horas de nra. de esta Ciu.  
y previniendole en la falta de comision y fidelidad no sea tan go co  
causa Justa, la que p. nueva el testimonio entregado q. el Sr. Don Juan  
de los Rios q. no ser perfecto como se requiere segun la Enunhuacion del me  
morial de los fieles, y de paracer, se le haga notorio en Justicia el Cargo

Omiss: de los fieles  
de las Carniz. de las  
Sobre si sean de des  
pedir, uno, se vota

